



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL –CASTILLA LA NUEVA- META.

PROCESO: DECLARATIVO VERBAL SUMARIO
DEMANDANTE: GABRIELINA GUERRERO
DEMANDADO: HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCO TULIO REY CUBILLOS
RADICADO: 501504089001-2022-00166-00
AUTO. 807 22

Castilla La Nueva (Meta), quince (15) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

1-ASUNTO

Se pronuncia el Despacho, frente al acto introductorio del proceso de la referencia.

2- CONSIDERACIONES

2.1 Revisada la demanda de la referencia, encuentra el despacho que, Prima facie, la demanda cumple los requisitos formales consagrados en los artículos 82 y 83 del C.G.P., en consecuencia se admitirá a trámite.

2.2 En atención a lo previsto en el artículo 61 de la ley 1564 de 2012, se ordenará notificar y correr traslado de la demanda a la señora CARMEN AMINTA REY DE CASTRO.

Con base en lo anteriormente expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Castilla La Nueva,

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR la demanda declarativa de la referencia, promovida, a través de apoderado, por la señora GABRIELINA GUERRERO, contra HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCO TULIO REY CUBILLOS.

SEGUNDO: IMPRIMIR a la demanda el trámite del proceso verbal sumario, consagrado en el artículo 390 y ss, del código general del proceso.

TERCERO: ADVERTIR a la parte acora que para la procedibilidad de la medida cautelar solicitada, (inscripción de la demanda), debe previamente prestar caución por el equivalente al 30% de las pretensiones.

CUARTO: NOTIFIQUESE esta decisión de manera personal a la señora CARMEN AMINTA REY DE CASTRO¹, de conformidad con lo normado en la ley 2213 de 2022.

QUINTO: ORDENAR el emplazamiento de los HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE MARCO TULIO REY CUBILLOS, el que deberá realizarse de conformidad con lo previsto para el efecto en la ley 2213 de 2.022.

SEXTO: Sobre costas se resolverá en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE,

LIBARDO HERRERA PARRADO
J u e z

¹ Téngase en cuenta para el efecto que los datos para la debida notificación personal pueden encontrarse en el expediente N° 312 2021 de la Inspección de Policía de Castilla la Nueva.

Firmado Por:
Libardo Herrera Parrado
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Castilla La Nueva - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e26dbe9df4fb9ec2e06a5066193b4da0ebb4fda4ca5def8c527794fb1f4c3b8**

Documento generado en 15/12/2022 02:30:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>